
Bioética y dignidad humana

*J. Guillermo Malavassi-Vargas**

Resumen: Desde fines del siglo pasado lo relativo a la FIVET ha constituido tema de gran importancia, de manera especial en Costa Rica. Se practicó con base en un decreto ejecutivo; la Sala Constitucional en un importante Voto estimó que violaba el derecho a la vida, conforme lo establece la Constitución Política en su Artículo 21 “La vida humana es inviolable”, coincidente en todo con el Artículo 4 de la Convención Americana de Derechos Humanos. Demandas de algunas parejas llevaron el asunto hasta la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que recomendó a favor de las parejas. Los legisladores costarricenses no variaron la posición del país. El asunto pasó a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que no solo acogió la demanda de las parejas, sino que en su Sentencia del 28 de noviembre del 2012 derogó lo que sobre el comienzo de la vida humana establece la mencionada Convención.. Todo ello ha sacudido la sociedad costarricense.

* Graduado en Letras y Filosofía, U Gregoriana, UCR, COLYPRO, UNIRE.

Se han emitido opiniones al respecto, algunas en particular reflexionando sobre el atentado que esa Sentencia significa a la dignidad de la persona. Con ocasión de efectuarse en Costa Rica el V Congreso Centroamericano de Bioética (7 y 8 de marzo del 2013), la siguiente primera Ponencia expone sobre la dignidad de la persona humana.

Palabras clave: PROCREACION ARTIFICIAL- FERTILIZACION HUMANA IN VITRO- BIOETICA - DERECHOS HUMANOS - REPRODUCCION HUMANA - DIGNIDAD - LEGITIMIDAD

Abstract: From the first half of the Twentieth Century, the various notions related to IVF (In Vitro Fertilization) have been very important. Because the Supreme Court of Justice of Costa Rica believes IVF transgresses Human life, the *Constitutional Room* of the court voted against this treatment for fertility. This decision was made based on what is stipulated in the Article 21 of the *Political Constitution*: "No Human life can be violated". As a result of the law suits made by some couples, this issue was taken to the Inter-American Court of Human Rights. The autonomous judicial institution voted *for* the couples. The Costa Rican legislators did not change their position. This matter was escalated to the Inter-American Court of Human Rights. This institution not only took in the law suit brought by the couples but also revoked the sentence of the Convention in November 28th, 2012 which defends the beginning of a Human life. These facts have shaken the society in Costa Rica. Opinions regarding this issue have been stated. Some of them reflect about the attempt against the Human dignity that this sentence has brought about. Due to the V Central-American Bioethics Congress is going to take place in Costa Rica (March 7th and March 8th, 2013), the following paper expounds on the Human dignity.

Key Words: ARTIFICIAL PROCREATION - HUMAN FERTILIZATION IN VITRO - BIOETHICS - HUMAN RIGHTS - HUMAN REPRODUCTION - DIGNITY/ LEGITIMACY

Recibido: 7 de marzo del 2013

Aprobado: 25 de abril del 2013

Tema recurrente: El año 1995 en el N° 16 de la revista *Acta Académica* publiqué un artículo, texto tomado de la intervención efectuada en una Mesa Redonda en un salón de la Asamblea Legislativa sobre la Fecundación in vitro, en el que aporté razones jurídicas y de conveniencia para las personas, concluyendo que no convenía de ninguna manera que se autorizara esa práctica biotecnológica. Cinco años después la Sala Constitucional emitió su famoso Voto declarando su prohibición por atentar contra el derecho a la vida al destruir embriones fecundados y experimentar con vidas humanas nacientes. De modo que no deja de sorprenderme que esta cuestión tan importante, desde hace dieciséis años, de un modo u otro vuelve a llegar a mi espíritu.

Años después, por reclamo de parejas costarricenses, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos pensó de otra manera; Costa Rica no acogió lo recomendado por esta Comisión y, por ello, la Corte Interamericana de Derechos Humanos—acogiendo la recomendación de la Comisión e interpretando a su antojo en contra del texto mismo de La Convención Americana sobre Derechos Humanos lo allí bien dispuesto en todo su artículo 4 --resolvió en Sentencia del 28 de noviembre del 2012, dar preponderancia a otros “derechos” y autorizar la FIVET: muerte de embriones e irrespeto a la vida naciente. Dichosamente un Juez salvó su voto.

De paso por nuestro país fue entrevistado D. José Ramón Flecha Andrés, especialista en Teología Moral de la Universidad de Salamanca, autoridad en temas de ética y dignidad humana. En relación con la Sentencia de la Corte Interamericana de Justicia en que declaró principio de la vida la implantación del embrión en el útero, cuando la Convención Americana sobre Derechos Humanos expresamente en su Artículo 4 más estipula “Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente.” La Corte no solo resolvió en contra de ese texto expreso, sino que lo anuló, con lo cual corta la rama principal del árbol de la Convención del que

ha nacido la misma Corte. Po ello cuando en una larga entrevista le preguntan al Dr. Flecha Andrés sobre la situación en Europa sobre el derecho del embrión, responde: “El Tribunal Supremo de Justicia Europeo, con Sentencia del 18 de octubre del 2011, no solo admite, sino que recomienda los derechos del embrión como persona y pide a todos los países europeos ajustar sus leyes a ese dictamen.” Y continúa “... ¿Por qué emitió ese Voto el Tribunal de Justicia? Por una interpelación de Greenpeace (Organización ambientalista internacional). Había un grupo de laboratorios que pretendían patentar productos obtenidos a base de la manipulación de embriones...” La periodista que lo entrevista le pregunta: “¿Qué pasa entonces?” A lo que contesta Flecha Andrés:

“Pasa que si naces en Europa tienes dignidad personal desde que se unen los gametos, pero si naces en otros países, como en los de América, no eres persona{desde la vida embrionaria}. Eso es de una esquizofrenia tal, jurídica, antropológica y ética, que está llamando la atención del mundo. Estas sentencias indican que estamos jugando con la ética y estamos pensando que la dignidad de la persona y el ser de la persona dependen de las leyes positivas. La dignidad de persona la tengo yo con independencia de las leyes”.

Bioética a partir de la Declaración Universal de Derechos Humanos

El *derecho* tiene una relevancia formal, coercitiva, social y, si se quiere, incluso superficial, porque no necesariamente incide en el fondo de nuestro ser. (¿Cuántas leyes positivas existen en nuestro país?)

La moral, en cambio, tiene un ámbito propio, interno, superior, porque nos aprehende en lo íntimo de nuestra conciencia y, por tanto, ante Dios en última instancia (Kant: dos cosas sobrecogen mi espíritu: el cielo estrellado sobre mí y la ley moral en mí). (Humberto Eco: “[...] puede pensar quien no cree, nadie sabrá del

mal que estoy haciendo en secreto. Pero, considérese bien esto, el que no cree sostiene que nadie lo observa desde lo alto y, por lo tanto, sabe también que –justo por esto - no existe siquiera alguien que pueda perdonar. Si sabe que ha hecho mal, su soledad será ilimitada y su muerte, desesperada.” ¿En qué creen los que no creen?, ¿En que creen los que no creen? Un diálogo sobre la ética en el fin del milenio, Umberto Eco , Carlo Maria Martini , (Arzobispo de Milán)

Así podemos contemplar cómo la moral se dirige al hombre **para convencerlo**. El derecho se dirige, con frecuencia, al reo **para castigarlo**.

Esta distinción es importante porque defiende los valores morales allí donde la ley civil no los tutela adecuadamente o solo por lo externo: ejerciendo coacción. **La moral responde (o debe responder) a una convicción**. De allí su importancia en la convivencia. Mas esta convicción requiere dos condiciones: tener la conciencia formada en la razón de ser de la vida y no haberse acostumbrado a actuar en contra de la conciencia, lo que produce insensibilidad moral: cualquier cosa da igual.

La dignidad y el valor de la persona humana

Hemos de procurar que haya un orden vigente en la sociedad fundado en la verdad, practicado según los preceptos de la justicia perfeccionado por el amor mutuo, realizado conforme a un sabio uso de la libertad. ¿A qué viene todo este anhelo o necesidad?

Yo intentaré recordar, únicamente, que el documento más importante de nuestro tiempo y de la historia humana entera, escrito por los seres humanos, pero reconocido por todos los pueblos de la tierra, es *La Declaración Universal de Derechos Humanos* , de la cual somos herederos y que constituye, por así decir, el programa de mayor importancia para todos. Este documento tiene una clave, que tiene que ver profundamente con lo más importante del universo: la persona.

Del Preámbulo de la Declaración

Considerando (primero) que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana;

[Comentario: todos por lo tanto formamos una sola unidad humana; derechos y deberes deben ser entendidos de igual manera por doquier; la conducta de las personas, igualmente, debe buscar la mejor realización en cualquier parte de la tierra. No es aceptable el relativismo jurídico o moral geográfico]

Considerando (tercero) esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido *al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión;*

[Comentario: Si no se respetan los deberes y derechos humanos y se violentan en forma flagrante, cabe la legítima rebelión y ante ciertas decisiones recientes, se rebela la conciencia...)

Considerando (quinto) que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado ... su fe en la dignidad y el valor de la persona humana...

[Comentario: este considerando es el aspecto más valioso y profundo de la Declaración; es el rescate del concepto de persona humana, logrado , principal y fundamentalmente, gracias al estudio de Boecio en el siglo V de nuestra era, cuando tomando en cuenta lo más valioso del mundo griego, del mundo romano y, sobre todo del mundo cristiano, elaboró y explicó el concepto de persona: una sustancia individual de naturaleza racional o intelectual...: (que no voy a en toda su riqueza por razón de tiempo), pero de cuyo análisis y desarrollo resulta que la Persona humana es, pues, lo más precioso del universo, más que el Sol, la Luna y las estrellas. Porque entiende, ama, ejerce su libertad de arbitrio, quiere ser por siempre y quiere ser feliz, es capaz de

autorreflexión que denota un aspecto inmaterial y por lo tanto inmortal que constituye la vida humana, que comporta caracteres como la planta, pero más; que expresa propiedades del animal, pero más; que por lo brevemente expuesto es ser subsistente...

Este concepto de persona naufragó o se oscureció en las vicisitudes sobre todo epistemológicas de la filosofía moderna y contemporánea y en medio de hipótesis diversas sobre el ser humano, el estado, el desarrollo de diversas teorías científicas... En el campo político es triste recordar el miserable papel que a la persona le cumplía en los regímenes totalitarios: fascismo, nazismo, comunismo... Fue difícil superar tanta confusión. Por ello la Declaración Universal de Derechos Humanos (10 de diciembre de 1948) vino a rescatar lo que la conciencia de los más lúcidos siempre había entendido como esa ley natural que la razón humana descubre y debe respetar, pero que otros intereses menores dejaron tirada en el camino por mucho tiempo para dolor de la humanidad entera...

Del articulado de la Declaración

Artículo 1

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, *deben* comportarse fraternalmente los unos con los otros.

[**Comentario:** El primero de los derechos humanos resulta ser un deber: el deber de *fraternidad*, que tiene inconmensurable contenido: el de ayudar al que lo necesita cuando lo necesita y solo porque lo necesita; de otro modo se incumpliría el deber de fraternidad...; el deber de agradecer los beneficios recibidos, es decir, todos los bienes de la naturaleza y de la cultura que no los hemos producido nosotros y sin los cuales sería muy difícil y en casos imposible vivir: uno mismo no se ha dado la vida, el don precioso de la existencia; no hubiera podido valerse por sí solo al nacer si no hubiese sido acogido y cuidado para poder crecer, formarse, desarrollarse tan completamente como fuese

posible...; el deber de la corrección fraterna con el que actúa erróneamente...; el deber de perdonar, perdonar toda ofensa, porque si no hay perdón, hay ruptura de la fraternidad y se incumpliría precisamente ese *deber* que encabeza la lista de la Declaración...; y la nomenclatura de hermanos, porque se trata del trato *fraternal*: aunque explícitamente no se diga, hace referencia a una paternidad, sin la cual no habrá hermanos, que es lo que abre precisamente a la persona a la trascendencia y fundamenta toda fe en Dios, el Padre común de todos los hermanos en humanidad... Ello explica que el *Preámbulo* de la Constitución Política de Costa Rica, aprobada en 1949, un año después de la Declaración Universal de Derechos Humanos, expresamente diga: "Nosotros, los Representantes del pueblo de Costa Rica, libremente elegidos Diputados a la Asamblea Constituyente, invocando el nombre de Dios y reiterando nuestra fe en la Democracia, decretamos y sancionamos la siguiente Constitución Política de la República de Costa Rica."

La dignidad de la persona y sus derechos

La persona humana tiene derechos anteriores y superiores a toda ley positiva.

Nacen estos derechos, sean individuales o colectivos, de la naturaleza humana, inteligente y libre.

La persona humana es *tan social*, que es casi inconcebible sin los otros que han hecho posible su existencia. Mas a la vez es *tan individual*, que no hay, ni ha habido ni habrá una persona igual a otra. Lograr el desarrollo armonioso social e individual es tarea de las que más exigen la debida formación de cada persona. El exceso social conduce al socialismo aplastante de la persona; el exceso individualista lleva al desconocimiento y hasta el atropello de los deberes de fraternidad. La historia muestra con evidencia estos modos desequilibrados de desarrollo de la persona.

Por ello, constituye uno de los aspectos más importantes de cumplir *en su debido tiempo*, lo que estipula la *Declaración* en su Artículo 26, comienzo de los incisos 1- y 2- :

1. Toda persona tiene derecho a la educación...

{**Comentario:** La educabilidad es la mayor esperanza de la humanidad para un mundo mejor; por tanto, no debe tardarse, ni descuidarse, ni hacerse de cualquier manera el procurar el desarrollo esa inconmensurable potencialidad que trae cada persona que nace en el mundo.}

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana...

{**Comentario:** educación no es cualquier cosa que se hace por costumbre: mandar los niños a la escuela y de allí en adelante que sigan hasta donde puedan. No es suficiente pensar y hacerlo así: se trata ni más ni menos que del “pleno desarrollo de la personalidad”, del modo propio de ser cada niño que nace en el mundo, cada uno único, irrepetible, con su inconmensurable capacidad de desarrollo y de particularidades. Hay un aspecto de la Ley Fundamental de Educación de mi país que enciende el deseo de que en verdad así pudiera hacerse, tanto porque es lo adecuado, como porque la *Declaración Universal de Derechos Humanos* lo establece. La *Ley* citada indica que para alcanzar los fines de la educación la escuela costarricense procurará)

“Desarrollar aptitudes, atendiendo *adecuadamente las diferencias individuales*”. Hay que entender “escuela” en sentido ampliativo: no solo es la escuela primaria; es más allá. Un sabio Maestro y escritor de mi país, en un tratado suyo sobre filosofía de la educación después de diversas reflexiones parecía gritar como conclusión:

“*Si la metafísica nos demuestra que todos somos diferentes, porqué los maestros se empeñan en que hacernos iguales.*” (Vincenzi, Moisés, *Filosofía de la Educación*). ¡Tamaño asunto! Y con frecuencia no solo los maestros se empeñan en eso.

Proceder, entonces, conforme a la propia iniciativa es ser fiel a la naturaleza humana expresada en cada uno: *sustancia individual de naturaleza racional*, lo más perfecto que existe en la naturaleza.

Ser-con-otros, realizarse con otros, es ser fiel a la naturaleza humana en su vertiente que llamamos social. Ello comporta muchas cosas: la entera historia humana. Es dar y recibir, sin medida. Cada uno actuando, como es deseable, según su propia vocación que, providencialmente, hace posibles las tareas diferenciadas, por haber cierta aptitud innata para ellas que debe ser descubierta y cultivada; ello explica la diversidad de profesiones y oficios, es decir, toda la brillante manifestación del multiforme espíritu humano. Esto llega a darse mediante la comunicación en todas sus formas: civilización, bienes de la cultura, intercambio, hablar, entender, presentar lo visto o inventado, servir y ser servido...

Bien lo expresó Erich Fromm

“Amar significa comprometerse sin garantías, entregarse totalmente con la esperanza de producir amor en la persona amada. El amor es un acto de fe ,y quien tenga poca fe tiene poco amor.” (p. 149)

[...] “Si es verdad, como he tratado de demostrar, que el amor es la única respuesta satisfactoria al problema de la existencia humana, entonces toda sociedad que excluya, relativamente, el desarrollo del amor, a la larga perece... [...]

“Tener fe en la posibilidad del amor como un fenómeno social y no solo excepcional e individual, es tener una fe basada en la comprensión de la naturaleza misma del hombre”

Artículo 29 de la Declaración

1. Toda persona tiene **deberes** respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

{**Comentario:** esto exige el deber moral de la solidaridad, el colaborar en el bien común de la sociedad -- que es el conjunto de libertades, bienes y servicios que hacen posible el desarrollo de todos los componentes de la comunidad en que uno habita --, de modo que nadie puede desentenderse de sus deberes sociales, so pena de violar ese derecho humano}.

Principios fundamentales en ética

Es impropio tratar *un caso de ética* sin tener *unos principios* sobre los que construir la respuesta; se necesitan principios o fundamentos para que quede bien sustentada la respuesta. Supongo, por ello, al menos lo recordado t comentado en breve sobre la *Declaración Universal de Derechos Humanos*.

La ética aplicada a la vida humana (biotética) regula la conducta humana en el campo de la vida y la salud, a la luz de principios morales fundados en la dignidad de la persona humana. Orienta entonces a *hacer elecciones siempre respetuosas de la vida y la dignidad de cada persona que pesa en este mundo*.

En este campo no basta ser muy sabio intelectualmente hablando; ya Unamuno hizo la grave advertencia: *hay sabios intelectuales que al mismo tiempo son unos idiotas morales*. Fuerte su decir, pero muy claro.

Suele recordarse que en el Museo de Historia de Washington – la referencia la consigna Pardo Sáenz - hay una sala dedicada “al hombre”. Aparece en una lámina una figura humana de 77 kilogramos de peso; en vasijas adjuntas aparecen los productos naturales y químicos que se hallan en un organismo humano disectado y analizado de proporciones semejantes: 40 kg de agua; 17 de grasa; 4 de fosfato de calcio; 1,5 de albúmina; 5 de gelatina; y en otros frascos menores hay carbonato cálcico, almidón, azúcar, cloruro de sodio y de calcio, etc. Y ello, pareciera, con el propósito de indicar que “eso” es el hombre.

Pero resulta que *eso* no es el hombre. Le falta precisamente lo más importante: la vida con todo lo que potencialmente puede desarrollarse en cada persona que es única: Cervantes, Beethoven, Velázquez como ejemplos admirables de lo que una persona puede llegar a ser y a hacer. Detrás de cada uno hay una Sabiduría que hace posible un admirable dinamismo humano. Porque la persona no es “algo”, sino *alguien*.

La ética debe cuidar *que a la persona no se la convierta en objeto, en algo*. Tiene destino propio que a cada uno, con las ayudas del caso, corresponde descubrir, elegir, desarrollar...

Por ello en cada ser humano, sea adulto o embrión, enfermo o sano, hombre o mujer... *hay algo sagrado*, que trasciende; una tendencia, la aspiración a ser siempre superando tiempo y espacio... Por ello la reverencia con que debe tratarse a cada persona.

La norma moral, entonces, ha de consistir en el actuar de acuerdo con lo que son las personas y las cosas en su objetividad, en su verdad, como camino correcto para desarrollarse como ser humano.

La persona puede observar o quebrantar las pautas o consideraciones morales, precisamente porque es libre,, goza de libre albedrío, pero su incumplimiento traerá sufrimiento o por la culpa de actuar incorrectamente o por el dolor y mal ejemplo que podamos causar a otros.

Como ocurre con las señales de tránsito: advierten con antelación sobre todos los aspectos que conviene cuidar para evitar accidentes. El chofer responsable las sigue por su bien y por el bien ajeno; el irresponsable no las toma en serio... y el resultado ya sabemos cuál suele ser. Cada uno actuó libremente en un caso y en otro, pero *las consecuencias* son diferentes.

La voluntad humana se siente atraída por todo lo que existe, porque todo es bueno en cuando tiene ser, naturaleza, esencia y ello atrae. Pero siendo buenas todas las cosas, no todas son igualmente buenas. La experiencia en esto nos enseña rápidamente si somos atentos; si no, cometeremos siempre el mismo error de elección o uno tras otro. Por ello conviene en grado sumo adquirir la virtud de la prudencia (madre de las virtudes): saber hacer lo que hay que hacer, cuándo hacerlo y hacerlo bien. Lo contrario es la imprudencia: no saber lo que hay que hacer, ni cuándo hacerlo ni hacerlo bien. Porque frente a todos esos bienes contingentes, podemos escoger uno u otro, o no elegir. Pero siempre elegimos, aunque sea el permanecer sin elegir. Esa es la grandeza del albedrío humano: su libertad es expresión de su dignidad.

Todo tiene consecuencias a mediano y a largo plazo. Cada persona en uso de su razón responderá tarde o temprano ante las instancias que correspondan por sus actuaciones; pero mientras tanto, cada persona con sus decisiones construye – o destruye --su vida. La sabiduría de la persona consistirá en saber ejercer sus derechos, y en saber cumplir sus deberes, como han sido reseñados. Quien opta por actuar en contra de sus deberes y hacer lo que le da la gana, sin tomar en cuenta lo comentado, viola su propia dignidad y la ajena. Pero aun así, no la pierde. Tan grandiosa es esa dignidad expresión de la grandeza de su ser persona.

Tenemos libertad para decidir o escoger lo que vamos a hacer; *pero no somos libres para hacer que cualquier cosa queelijamos sea una buena decisión.* No somos más libres cuando hacemos simplemente lo que nos apetece, sino *cuando elegimos aquello que nos hace más persona, mejor persona.*

La ciencia, la técnica y el progreso están al servicio del ser humano; no al revés. Su finalidad es la defensa, la protección y el desarrollo de la vida humana; no su manipulación o eliminación. El progreso científico puede convertir el mundo en un jardín o reducirlo a un cúmulo de escombros. ¿Qué pensamos respecto del lanzamiento de bombas atómicas? ¿O del calentamiento global?

La regla de oro es inmarcesible: trata a los demás como quieres que los demás te traten a ti.

Ilustra mucho una composición de Rubén Darío que, aunque la está refiriendo a otra situación, calza muy bien con lo que es la dignidad humana: *El diamante:*

*Puede una gota de lodo // sobre un diamante caer; //
puede también de este modo // su fulgor obscurecer; // pero
aunque el diamante todo // se encuentre de fango lleno, // el
valor que lo hace bueno // no perderá ni un instante, // y ha
de ser siempre diamante // por más que lo manche el cieno.*

Refiriéndose a la eutanasia ha expresado Pardo Sáenz:

“¿Eutanasia? Sí, pero no para mí. Y una estadística que lo acompañaba indicaba: seis de cada diez médicos españoles apoyaban en teoría que se legalizara la eutanasia, pero al mismo tiempo la mayoría no estaba dispuesta a practicarla; además coincidían en la negativa de ser ellos los sujetos pacientes de tal actuación.”

Polaridad cultura de la muerte vrs. cultura de la vida

Hay un gran encontronazo en el mundo:

Cultura de la muerte: sus rasgos:

- *Culto a la eficiencia*, a lo útil, a lo que las personas hacen, sobre lo que son; el ser humano que no produce hay que sacarlo, hacerlo a un lado; se reduce la realidad a lo dominable, aprovechable (Resultados como ejemplo: el desastre ecológico o la explotación del trabajo infantil en las minas...)

- *Se considera la libertad como un absoluto*: al desvincularse la libertad de la verdad el hombre se cree dueño y señor de la vida y de la muerte; él decide lo que está bien y lo que está mal; la verdad no se descubre ni se acoge, sino que se “construye”: tengo ‘mi’ verdad.

- *Se rompe la relación libertad- verdad*: la verdad se sustituye por el propio interés, la propia pasión, por cualquier fanatismo (V.gr. Bin-Laden...rip)

- *Relativismo moral*: nada es objetivo; todo depende de la posición; cada uno da a las cosas y acciones el valor que le convenga. *Consecuencia*: lo que no es placentero, agradable es insoportable: Se abandona el cumplimiento de los deberes, sobre todo del deber primero de la DUDH, *el deber de fraternidad*.(V.gr: asaltos, robos, asesinatos, inseguridad desmedida... pareciera que todos vivimos esta *consecuencia*).

Cultura de la vida.

Rasgo esencial y fundamental

-Defensa de la dignidad de la persona humana, desde la fecundación hasta su fin natural, tal como se ha esbozado la temática antes y en todos los aspectos.

Comentario: en el campo de la ética, cuando se violentan las normas morales conformes a la naturaleza humana, ello daña a la persona o, en su caso, a toda la sociedad; v. gr: el invierno poblacional en que ha entrado el mundo; siendo la tasa de reposición de la población del 2,1%, solo para mantener el mismo número de habitantes, el uso y abuso de la anticoncepción, la publicidad por el peligro de la explosión demográfica que nunca ha explotado ni explotará, ha traído prácticas abusivas y excesivas de gozar el sexo estimulando la fornicación temprana, lo que ha traído embarazos no queridos que se resuelven mediante abortos como destrucción de vidas humanas; esas prácticas han estimulado además la epidemia del sida, que en Uganda ha podido ser reversada (del 13% al 5%) por práctica de fidelidad conyugal y abstención de fornicación antes del matrimonio; el mundo comenzará a llenarse de ancianos que tendrán dificultades en ser bien atendidos por la seguridad social, porque se ha reducido el número de suficientes seres humanos de reemplazo en actividad productiva; porque la tasa de reposición de la población no se alcanza: Italia, y España, v.gr. están en 1,1%, lo que significa que en cierto número de años si no se reversa la tendencia se irían acabando estos pueblos... Por ello siempre se ha dicho: Dios perdona siempre; los hombres a veces, la naturaleza nunca. De modo que hay consecuencias del desorden moral, aunque tome tiempo percatarse en el ámbito social, aunque las personas en lo particular tarde o temprano van a experimentarlo, v.gr. cuando se abusa de la comida o del licor; el fumador que muere abrazado al tanque de oxígeno, porque prefirió aspirar humo en vez de aire puro; cuando se abusa del ejercicio físico hay consecuencias; en el campo de la ecología, cuando se destruyen desconsideradamente bosques, humedales, etc., la naturaleza no perdona esos desórdenes morales de los cuales los seres humanos que los cometen son los primeros responsables, aunque las consecuencias afecten al resto...

Cito como un recordativo de Pardo Sáenz breve consideración sobre la *función del médico*:

La función de los médicos

El médico no debe valorar sus actos profesionales únicamente desde su dimensión *técnica*. Tiene que tener en cuenta también y *sobre todo el bien humano de las personas y su salud corporal y psíquica*. No le corresponde al facultativo el derecho de disponer o decidir sobre *los valores humanos...*"

Advertencia importante por su peso en la sensibilidad de la gente:

El sentimentalismo

Hay que ser sensible a los sentimientos ajenos, pero no adscribirse solo por sentimentalismo a decisiones lacerantes de la dignidad humana en cualquiera de sus formas. Casi siempre el argumento sentimental suele ser un pésimo consejero para decidir en estas materias. Hay que saber enfrentar de manera apropiada esa tendencia que es prevaeciente en muchas graves decisiones que muchas personas toman y eso constituye un serio asunto bioético.

La medicina del deseo

El término de "medicina del deseo" (Wunscherfullende Medizin en alemán; wish-fulfilling medicine en inglés) fue acuñado por el psicólogo clínico alemán, Matthias Kettner, y acierta a reflejar muy bien un conjunto de situaciones hasta ahora inéditas en el ámbito de la práctica clínica, que están modificando su imagen y sentido. Para Kettner la "comprensión fundamental" de la medicina coincide con la caracterización de las funciones clásicas de la medicina establecida por el Hastings Center. Así, un

número creciente de las prestaciones médicas actuales escaparían nítidamente a esas categorías: la cirugía estética, el retraso del envejecimiento, la medicina deportiva, la medicina reproductiva o los sueños más o menos delirantes de inmortalidad, por citar algunos ejemplos aducidos por Kettner; y, al implantarse como servicios médicos más o menos habituales, han hecho saltar en pedazos el marco social, moral y profesional fundado en una serie de ideas inmemorialmente aceptadas sobre la salud y la enfermedad.

Todo cuanto se desarrolla en este artículo y en otros similares y libros que se refieren al tema de la *medicina del deseo* obligan a replantearse muchas cuestiones, no solo atinentes al hecho del desarrollo de la tecnología y la medicina y la cirugía aplicables directamente al ser humano, sino a algo nuevo y muy fuerte: los deseos sin límites de algo que ya no solo supone medios razonables para procurar la salud, el estar sano, o alargar la vida por medio de medicamentos, dietas y ejercicios adecuados, sino que va más allá, mucho más allá: *es la disconformidad con el simple estar sano* y el querer realizar, pidiéndole así al médico, por este motivo convertido en proveedor de servicios a esos clientes, ya no pacientes, contratando simplemente el servicio, cosas que derrumban las concepciones usuales en la vida humana; que lleva a cambiar completamente el panorama del ejercicio de la medicina y la salud total de la persona: esta marejada aspira a crear un mundo diferente, como sus sueños se lo aconsejan a cada persona así movida por anhelos de su interior, sin tomar en cuenta nada que no sea lo que la persona quiere. La relación médico paciente, el acto médico, con esta oleada de anhelos insatisfechos, lo convierte en *un proveedor de servicios a un cliente* en donde el estar sano ya no les interesa a estos deseosos sin límite, sino que exigen, demandan algo más, algo diferente.

Es suficiente, para ilustrar de qué se trata este extraño, inquietante e inconmensurable horizonte, citar lo siguiente expuesto por estos autores:

“ Baste considerar el caso mencionado por el *British Journal of Medicine*, donde se informaba que un cirujano escocés había amputado una pierna a dos individuos, sin alteración física alguna, porque sentían “desesperadamente” la necesidad de ser amputados por sufrir un “trastorno” que se conoce como apotemnofilia”(l.c.)

Este ejemplo es lamentable, pero no el trastorno tan extraño que sufren algunas personas que anhelan eso que el médico efectuó. Desconozco cómo enfrentaría esa decisión frente a sus colegas médicos.

Continúan estos autores con estas consideraciones:

“En todo caso, el hecho es que, por caminos, en principio, distintos, tanto la política como la técnica han amoldado una sociedad y un mundo en el que ciertos tipos de límites impuestos desde fuera parecen tener cada vez menos sentido, y en el que, al menos teóricamente, siempre podemos hacer realidad nuestros deseos e imponer exigencias *en función de nuestros sentimientos*. En virtud de esta concepción, la voluntad y el deseo solo quieren un mundo sin obstáculos y solo se rinde a quien ofrezca el panorama con menos restricciones. La realidad se subordina, así, a la fantasía, y por eso se convierte en antipática toda política que pretenda imponer limitaciones a cualquier clase de deseos.” (Ib)

(Comentario: y conste que no están hablando de la Comisión ni de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en lo relacionado con la FIVET.)

Ejemplos de deseos que pueden satisfacerse mediante intervenciones médicas

Comienzo de la vida:

- a) Deseo de no engendrar un hijo después de un coito plenamente consentido (Píldora del día después)
- b) Deseo de engendrar un hijo con un determinado sexo (Diagnóstico preimplante (DPI) para la selección sexual)

- c) Deseo de engendrar un hijo sin la participación de un hombre (man not included!) (Adquisición de una ampolla de semen en un banco de gametos (p. ej.: www.cryos.dk)
- d) Deseo de alumbrar un hijo en una determinada fecha (Cesárea programada)
- e) Deseo de engendrar un hijo tras una histerectomía (Útero de alquiler)

Infancia y juventud

Deseo de alcanzar una determinada estatura (Hormonas que detengan o incrementen el crecimiento)

Vida adulta

- a) Deseo de modificar los atributos sexuales (Mamoplastia, alargamiento de pene, etc.)
- b) Deseo de modificar la fisonomía (Medicina y cirugía estéticas)
- c) Deseo de mejorar el estado de vigilia, las habilidades sociales o la potencia sexual (Modafinilo, fluoxetina, sildenafil, etc.)
- d) Deseo de un sexo distinto al cromosómico (Cirugía para la reasignación de sexo)
- e) Deseo de recibir una atención médica más holística o “espiritual” (Medicina alternativa y complementaria, acupuntura, ayurveda, etc.)
- f) Deseo de un mayor rendimiento físico (Eritropoyetina, esteroides, etc.)
- g) Deseo de deshacerse de un miembro sano (apotemnofilia) (Extirpación quirúrgica del miembro no deseado)
- h) Deseo de una cirugía sin cicatrices (Técnicas laparoscópicas, etc.)
- i) Deseo de una apariencia juvenil (Tratamientos antienvjecimiento (químicos, físicos y quirúrgicos)
- j) Deseo de no someterse a una anestesia general (Técnicas de anestesia local)

Final de la vida

- a) Deseo de morir sin sufrimiento o inconsciente (Sedación terminal)
- b) Deseo de inmortalidad (Técnicas criogénicas)

(**Comentario:** mucho de estos deseos parecen ser el resultado de niños chineados o de quienes solo se miran a sí, en un solipsismo olvidadizo de los deberes con el prójimo, como los hemos recordado o que no han considerado el sentido de su vida, como dirección y finalidad.

Conclusión

Se ha tratado de enfocar la bioética a partir de la *Declaración Universal de Derechos Humanos*, que evidencia que si nos formamos para cumplir nuestros deberes, conforme han sido expuestos y comentados, a la luz de la dignidad de la persona humana, tendríamos claridad y convicción suficientes para vivir el don inapreciable de haber recibido la existencia de un modo congruente con la maravilla de ser personas.

Bibliografía

- (2003). Cuestiones de legitimidad jurídica y de licitud del acto médico en materia de fecundación "asistida". *Medicina y Ética*, 14(4), 373-400.
- Anson, F. (1988). *Se fabrican hombres: informe sobre la genética humana*. – Madrid, España: Ediciones RIALP.
- Blázquez, N. (2000). *Bioética, la nueva ciencia de la vida*. – Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos.
- Casas M., M. (2005). La bioética ante las técnicas de reproducción asistida (TRA). *Medicina y Ética*, 16(4), 333-354.
- Ciudad del Vaticano (1987). *Instrucción sobre el respeto de la vida humana naciente y la dignidad de la procreación: respuesta a algunas cuestiones de actualidad*. -- Roma, Italia: El Vaticano.
- Del Barco, J. (1998). *Bioética de la persona: fundamentos éticos y antropológicos*. – Colombia: Universidad de la Sabana.
- Di Pietro, M. (1996). Análisis comparado de las leyes y de las orientaciones normativas en material de fecundación artificial. *Medicina y Ética*, 14(4), 53-106.
- Eco, U. & Martini, C.M. (1996). ¿En qué creen los que no creen? *Un diálogo sobre la ética en el fin del milenio*. Recuperado el 3 de marzo del 2013 de http://ifdc6m.juj.infd.edu.ar/aula/archivos/repositorio//0/97/eco_umberto_martini_carlo_maria_-_en_que_creen_los_que_no_creen.pdf
- Fromm, E. (1959). *El arte de amar*. -- México: Ediciones Paidós Ibérica.
- González Q., J. & Puerta, J. (2009). Tecnología, demanda social y "medicina del deseo". *Medicina Clínica*, 133 (17), 671-675. Recuperado el 3 de marzo de 2013, de <http://jlgonzalezquiros.es/Medicina%20del%20deseo.pdf>

- Malavassi, G. (1995). Mesa Redonda sobre FIV. *Acta Académica*, (17), 195-200.
- Marcó B., F. & Tarasco M., M. (2012). Características y diferencias entre la reproducción humana y animal. *Medicina y Ética*, 23(2), 47-66.
- Marcó B., F. (1993). Fecundación in vitro y manipulación de embriones. *Medicina y Ética*, 4(2), 47-66.
- Monge, F. (1988). *Persona Humana y procreación artificial*. – Madrid, España: Libros MC.
- Organización de los Estados Americanos (1980) *La Convención Americana sobre Derechos Humanos*. Recuperado 3 de marzo de 2013, de <http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/5.%20CONVENCION%20AMERICANA.pdf>
- Pardo S., J. (2004). *Bioética práctica al alcance de todos*. -- Madrid: RIALP.
- Peres V., V. (2000). Los nuevos paradigmas y los derechos del concebido como persona. *Revista de Ciencias Jurídicas*, 93, 9-56.
- Rodríguez L., A. & López M., R. (1986). *La Fecundación "in vitro"*. – Madrid, España: Ediciones Palabra.
- Sgreccia, E. (1994). La fecundación artificial ante la ética. *Medicina y Ética*, 5(2), 183-203.
- Vincenzi, M. (1940). *Filosofía de la Educación: líneas capitales de la historia educacional*. – San José, C.R.: Imprenta Lehmann.